

No. 52927*

**Paraguay
and
Uruguay**

Memorandum of Understanding between the Republic of Paraguay and the Eastern Republic of Uruguay for the joint participation of their armed forces in peacekeeping activities within the contingent of the Uruguayan armed forces. Asunción, 30 July 2015

Entry into force: *30 July 2015 by signature*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Paraguay, 17 September 2015*

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

**Paraguay
et
Uruguay**

Mémorandum d'accord entre la République du Paraguay et la République orientale de l'Uruguay pour la participationn conjointe de leurs forces armées dans les activités de maintien de la paix au sein du contingent des forces armées uruguayennes. Asunción, 30 juillet 2015

Entrée en vigueur : *30 juillet 2015 par signature*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Paraguay, 17 septembre 2015*

**Le numéro de volume RTNU n'a pas encore été établi pour ce dossier. Les textes reproduits ci-dessous, s'ils sont disponibles, sont les textes authentiques de l'accord/pièce jointe d'action tel que soumises pour l'enregistrement et publication au Secrétariat. Pour référence, ils ont été présentés sous forme de la pagination consécutive. Les traductions, s'ils sont inclus, ne sont pas en form finale et sont fournies uniquement à titre d'information.*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

El Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados las "Las Partes".

TENIENDO PRESENTE, que el presente Memorándum de Entendimiento tiene como finalidad de servir de base para la participación conjunta de sus Fuerzas Armadas en actividad operacional dentro del Contingente de las Fuerzas Armadas Uruguayas, en la misiones bajo mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El presente Memorándum Entendimiento se inscribe en el ámbito de los lazos de amistad y cooperación que caracterizan la relación de sus Fuerzas Armadas, contribuyendo para el cambio de experiencias relacionadas a las operaciones militares de paz y para el fortalecimiento de la confianza mutua entre las dos naciones.

Las Partes designan al Ministerio de Defensa del Paraguay y al Ministerio de Defensa del Uruguay como sus respectivos ejecutores del presente Memorándum de Entendimiento.

**RESPONSABILIDADES
DEL MINISTERIO DE DEFENSA DEL PARAGUAY**

1. En coordinación con el Ministerio de Defensa del Uruguay, designar un contingente paraguayo para cumplir las tareas que le sean designadas como integrante del Contingente Uruguayo bajo mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
2. Informar los datos de los militares que integran el contingente paraguayo al Ministerio de Defensa del Uruguay, con antelación de sesenta días del inicio de la misión.
3. Establecer y mantener contacto permanente con el Ministerio de Defensa del Uruguay, para la coordinación de actividades relativas a la participación de la Unidad Paraguaya con el Contingente Uruguayo.
4. Coordinar las acciones tendientes a facilitar el transporte del Paraguay al Uruguay, en el inicio de la misión y de regreso al Paraguay incluyendo para las actividades de entrenamiento de pre despliegue en el Uruguay.
5. Encargarse de los gastos de los militares integrantes del Contingente Paraguayo, relativas:

- a) A la preparación para el inicio de la misión, de acuerdo a las orientaciones emanadas por las Fuerzas Armadas Uruguayas.
 - b) Al pago de remuneración individual correspondiente al periodo de permanencia con el Contingente Uruguayo, de acuerdo a la legislación vigente en la República del Paraguay, excepto el referente a las diarias de las Naciones Unidas del área de la Misión (daily allowance y recreational allowance).
 - c) A las repatriaciones individuales del área de la misión, caso haya necesidad de interrumpir el periodo de servicio, antes del término de turno operacional de cada contingente, por motivos disciplinarios u otros ajenos de la misión;
 - d) Al transporte de los sustitutos de los militares repatriados del área de la misión por motivos disciplinarios o ajenos a la misión; y
 - e) A los gastos individuales por problemas de salud trascurridos de la participación en la misión tras la repatriación. En casos de esta naturaleza, el reembolso correspondiente podrá ser solicitado a las Naciones Unidas, por intermedio del Ministerio de Defensa del Uruguay.
6. Cumplir las exigencias de las Naciones Unidas referentes a las indemnizaciones relacionadas a la muerte o incapacitación definitiva de militares del Contingente Paraguayo en consecuencia de la participación en la misión, cuando sea necesario.
7. Realizar las sustituciones de militares del Contingente Paraguayo repatriados del área de misión antes del término del turno operacional de cada contingente, lo más temprano posible.
8. Cumplir con las exigencias legales, profesionales, administrativas y sanitarias relativas a la selección personal para la Misión.
9. Aceptar y tomar providencias, de forma inmediata, sobre eventuales procesos patrimoniales generados por militares integrantes del Contingente Paraguayo, durante la ejecución de las actividades a que este Memorándum se aplica.
10. Aceptar que los militares integrantes del Contingente Paraguayo sean sometidos a las siguientes normas y reglamentos:
- a) Memorándum de Entendimiento para la Contribución de Tropa para la Misión correspondiente, firmado entre las Naciones Unidas y la República Oriental del Uruguay;
 - b) Mandato del Consejo de Seguridad de la ONU para la Misión.
 - c) Órdenes, Directrices, Código de Conducta, Reglas de Empañamiento y procedimientos operacionales emitidos por medio de la cadena de comando por el: